

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los tres días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho de Guerra y Marina.—W. Figuereo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

Núm. 2620.—RESOLUCION del C. de SS. de E. prorrogando por un año más al Sr. Antonio L. Nasica el derecho dádole en 21 de Febrero de 1885 para explotar una mina de cobre en la sección de “Cambita.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Por cuanto en fecha 1º del corriente mes, se ha dirigido al Ministerio de Fomento, el Sr. Antonio L. Nasica, concesionario de una mina de cobre nativo situada en la sección de Cambita y en terreno del Estado, según plano que figura en el expediente de su razón;

Atendido á que deben considerarse como originados de fuerza mayor los motivos que han impedido hasta el presente al peticionario á dar comienzo á la explotación de la mina indicada en la concesión;

Atendido á que existiendo motivo para esperar que pronto se dará principio á explotaciones de minas en el país, es conveniente sostener una concesión que en manos del actual poseedor pueda llegar á verse puesta en próxima ejecución y convertirse en venero de riqueza pública,

RESUELVE:

Acordar al Señor Antonio L. Nasica la prórroga de un año más que se contará desde el 21 de los corrientes, para que pueda

dar principio á la explotación de la mina de cobre nativo á que se refiere la concesión de fecha 21 de Febrero de 1885.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los seis días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho de Guerra y Marina.—W. Figuereo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

Núm. 2621.—CONTRATO celebrado entre el Administrador General de Correos y el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, y resolución del P. E. aprobando dicho contrato.

Entre el Administrador General de Correos, Ciudadano José María Pichardo, de una parte, y de la otra, el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, Señor Mauricio Roussel, se ha ajustado y convenido lo siguiente:

1º. Los postas empleados en el transporte de balijas de correspondencia entre Santo Domingo y Puerto Plata, tendrán á su cargo también el celo y vigilancia de la línea telegráfica, debiendo dar á cada recorrida sus informes, tanto á los empleados de la Compañía designados al efecto, como á las Administraciones de Correos respectivas, de todo lo que ocurra en la línea, que recorrerán en todos sus tramos de conformidad con el Reglamento que para dichos servicios formularán de acuerdo los susodichos Administrador General de Correos y Director de la Compañía de Telégrafos.

2º. El Director de la Compañía de Telégrafos etc., se compromete á pagar por su parte á la Administración General de Correos la suma de ciento cincuenta pesos el día 1º. de cada mes en las Administraciones de correos, en la proporción que indique el Administrador General de Correos.

3º. Si fuere necesario para el buen desempeño de ambos servicios aumentar el número de postas, de común acuerdo, el

dar principio á la explotación de la mina de cobre nativo á que se refiere la concesión de fecha 21 de Febrero de 1885.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los seis días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho de Guerra y Marina.—W. Figuereo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

Núm. 2621.—CONTRATO celebrado entre el Administrador General de Correos y el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, y resolución del P. E. aprobando dicho contrato.

Entre el Administrador General de Correos, Ciudadano José María Pichardo, de una parte, y de la otra, el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, Señor Mauricio Roussel, se ha ajustado y convenido lo siguiente:

1º. Los postas empleados en el transporte de balijas de correspondencia entre Santo Domingo y Puerto Plata, tendrán á su cargo también el celo y vigilancia de la línea telegráfica, debiendo dar á cada recorrida sus informes, tanto á los empleados de la Compañía designados al efecto, como á las Administraciones de Correos respectivas, de todo lo que ocurra en la línea, que recorrerán en todos sus tramos de conformidad con el Reglamento que para dichos servicios formularán de acuerdo los susodichos Administrador General de Correos y Director de la Compañía de Telégrafos.

2º. El Director de la Compañía de Telégrafos etc., se compromete á pagar por su parte á la Administración General de Correos la suma de ciento cincuenta pesos el día 1º. de cada mes en las Administraciones de correos, en la proporción que indique el Administrador General de Correos.

3º. Si fuere necesario para el buen desempeño de ambos servicios aumentar el número de postas, de común acuerdo, el

dar principio á la explotación de la mina de cobre nativo á que se refiere la concesión de fecha 21 de Febrero de 1885.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los seis días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho de Guerra y Marina.—W. Figuereo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

Núm. 2621.—CONTRATO celebrado entre el Administrador General de Correos y el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, y resolución del P. E. aprobando dicho contrato.

Entre el Administrador General de Correos, Ciudadano José María Pichardo, de una parte, y de la otra, el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, Señor Mauricio Roussel, se ha ajustado y convenido lo siguiente:

1º. Los postas empleados en el transporte de balijas de correspondencia entre Santo Domingo y Puerto Plata, tendrán á su cargo también el celo y vigilancia de la línea telegráfica, debiendo dar á cada recorrida sus informes, tanto á los empleados de la Compañía designados al efecto, como á las Administraciones de Correos respectivas, de todo lo que ocurra en la línea, que recorrerán en todos sus tramos de conformidad con el Reglamento que para dichos servicios formularán de acuerdo los susodichos Administrador General de Correos y Director de la Compañía de Telégrafos.

2º. El Director de la Compañía de Telégrafos etc., se compromete á pagar por su parte á la Administración General de Correos la suma de ciento cincuenta pesos el día 1º. de cada mes en las Administraciones de correos, en la proporción que indique el Administrador General de Correos.

3º. Si fuere necesario para el buen desempeño de ambos servicios aumentar el número de postas, de común acuerdo, el

dar principio á la explotación de la mina de cobre nativo á que se refiere la concesión de fecha 21 de Febrero de 1885.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los seis días del mes de Febrero de 1888; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado del Despacho de Guerra y Marina.—W. Figuereo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Hacienda y Comercio.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Pedro T. Garrido.

Núm. 2621.—CONTRATO celebrado entre el Administrador General de Correos y el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, y resolución del P. E. aprobando dicho contrato.

Entre el Administrador General de Correos, Ciudadano José María Pichardo, de una parte, y de la otra, el Director de la Compañía de Telégrafos de las Antillas, Señor Mauricio Roussel, se ha ajustado y convenido lo siguiente:

1º. Los postas empleados en el transporte de balijas de correspondencia entre Santo Domingo y Puerto Plata, tendrán á su cargo también el celo y vigilancia de la línea telegráfica, debiendo dar á cada recorrida sus informes, tanto á los empleados de la Compañía designados al efecto, como á las Administraciones de Correos respectivas, de todo lo que ocurra en la línea, que recorrerán en todos sus tramos de conformidad con el Reglamento que para dichos servicios formularán de acuerdo los susodichos Administrador General de Correos y Director de la Compañía de Telégrafos.

2º. El Director de la Compañía de Telégrafos etc., se compromete á pagar por su parte á la Administración General de Correos la suma de ciento cincuenta pesos el día 1º. de cada mes en las Administraciones de correos, en la proporción que indique el Administrador General de Correos.

3º. Si fuere necesario para el buen desempeño de ambos servicios aumentar el número de postas, de común acuerdo, el